SECRETARIA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO TUR-CONVASOCI-001-2025
ACTA DE SUPERVISIÓN NO. 001

Fecha de Elaboración: 03/03/2025

SUPERVISOR (E): LUZ AMPARO VASQUEZ BONILLA Profesional Universitario, GRADO 03, Con Delegación de Funciones de Directora Administrativa de Turismo, Clúster y Asociatividad,
CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 41.920.788 expedida en Armenia Quindío.

SUPERVISORA: ELAYNE LOAIZA JURADO, Directora Administrativa de Emprendimiento Rural.

CEDULA DE CIUDADANIA, 24.694.329EXPEDIDA EN DOS QUEBRADAS, RISARALDA.

CONTRATISTA: **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA CAPITULO QUINDIO** con NIT **800198249-9**,

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN CAMILO CARMONA GONZALEZ, cédula de ciudadanía número 1.094.914.068 expedida en Armenia (Quindío)

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA REALIZAR EVENTO GASTRONÓMICO, FORTALECER LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, NUEVOS EMPRENDIMIENTOS, Y LA DIFUSIÓN DE LA MARCA QUINDÍO, CORAZÓN DE COLOMBIA

Resumen de Actividades:

1) Llevar a cabo cada una de las especificaciones técnicas del numeral 2.2.1 de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del convenio de asociación. 2) Destinar los recursos que desembolse el Departamento del Quindío, única y exclusivamente para la realización del objeto del convenio de asociación; así como la inversión de los aportes que en un monto del 30% acreditó tener para destinar a la ejecución del convenio. 3) Realizar la convocatoria de empresarios turísticos en coordinación con el supervisor por parte de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio. 4) Realizar la convocatoria de los mercados campesinos en coordinación con el supervisor por parte de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. 5) Realizar cada una de las diferentes actividades acorde a la propuesta presentada, y con la distribución del presupuesto allegado en mismo documento. 6) Coordinar con el supervisor de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente el desarrollo de las actividades de asistencia técnica para lograr el impacto con la población objeto.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN INICIAL : El término previsto para la ejecución del presente Convenio es de TRES (3) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2025. EN SOLEDEN.

El presente trámite para desembolso de los aportes del departamento, se realiza de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:**

TERCERA. VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **3.1) VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: El valor total del presente convenio de asociación, se pacta en la suma de**: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($57.142.857). 3.2) FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS ENTIDADES ALIADAS: El DEPARTAMENTO** asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a D**IECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.142.857**). Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegó a la entidad en el momento que envió comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación

QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL: La supervisión del Convenio de Asociación, es compartida entre la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio y Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente así: DIRECTORA DE TURISMO, CLÚSTER Y ASOCIATIVIDAD, código 009, grado 02, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EMPRENDIMIENTO RURAL, código 009, Grado 02, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

OCTAVA: GARANTÍAS. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: Por el 20% (veinte por ciento), del valor del convenio con un a vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: La ESAL, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN TUR-CONVASOCI-001-2025 El gasto público que demanda la celebración del convenio de asociación, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1266 del 18 de febrero de 2025 (Gastos Inversión), con cargo a los siguientes rubros: A) 0311- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061-52 por concepto de Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío por valor de ($30.000.000); B) 0312 -2.3.2.02.02.008.00.00.00.1706004.24059 - 20 por concepto de Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y

empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío por valor de ($5.000.000); C) 0312 -2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502017.24073 - 20 por valor de ($5.000.000).

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, con registro presupuestal, aprobación de la garantía única otorgada a favor del Departamento del Quindío y la firma de las partes del acta de inicio.

Registro Presupuestal: TUR-CONVASOCI-001-2025, es el número 1506 del 27 de febrero de 2025.

En consideración la **CLÁUSULA TERCERA** valor total del convenio y forma de entrega y/o desembolso de los aportes se ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente convenio se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, que obra como documento adjunto a la presente ACTA DE SUPERVISÍON 001, mediante certificado expedido por el REPRESENTANTE LEGAL de la entidad, dando fe que se encuentran al día en los pagos de seguridad social y para fiscales exigidos por la Ley y que este corresponde al porcentaje que por Ley debe ser exigido (SALUD, PENSIÓN Y ARL) , para el periodo que se está cobrando , acorde con el certificado expedido.

PERIODO POR PAGAR FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: 3.2) FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS ENTIDADES ALIADAS: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000**), los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

VALOR A PAGAR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),) SEGUN FACTURA ELECTRONICA No. ACD 71 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2025

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$40.000.000	$40.000.000	00

Modo De Pago (Marcar con una X):

Cheque	
Transferencia	**X**

En el caso de que el pago se realice a través de **Transferencia** se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Titular de la Cuenta

BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	75634763414	ASOCIACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GA

Nota: (El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

LUZ AMPARO VASQUEZ BONILLA
Profesional Universitario Con Delegación de Funciones de
DIRECTORA DE TURISMO, CLÚSTER Y ASOCIATIVIDAD

ELAYNE LOAIZA JURADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA, EMPRENDIMIENTO RURAL

Director Ejecutivo
Acodres Capítulo Quindío

CRISTIAN CAMILO CARMONA GONZALEZ
Representante Legal del Quindío
Parte del Convenio – **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA CAPITULO QUINDIO** - Contratista

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho